



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-11018-15-3

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-11018-15-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma DOMITEC S.A. con RNE N° 210031071, solicita la reinscripción e incorporación de contenidos netos para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250038, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de la Resolución (MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 114 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250038 que consta en IF-2017-19022547-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma DOMITEC S.A. por el término de 5 (cinco) años a

partir del 24 de Agosto de 2015.

ARTICULO 2°.- Autorízase la incorporación de los nuevos contenidos netos: botella plástica de contenido neto 1.8 litros; bidón plástico de contenidos netos 3 litros, 4 litros y 4,5 litros.

ARTICULO 3°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2017-19022547-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y 3366/07.

ARTICULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-19022547-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250038.

ARTICULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250038 que obra a fojas 55, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-853-10-2.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del certificado de RNPUD N° 0250038 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-11018-15-3